

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Aprobada por el Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas con carácter provisional.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados declarados aptos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

ANEXO

Programa

1. El Estado: Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.
2. Elementos constituyentes del Estado. La población. El territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado: El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencia entre poderes y funciones del Estado.
4. La Administración Pública: Organos Superiores de la Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Presidente del Gobierno y el Vicepresidente o Vicepresidentes.
5. El Estado Español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales del Estado; Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de Contrfuero.
8. La Organización judicial española. Sus principales características.
9. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
10. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos Ministeriales.
11. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Organos Locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
12. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial.

13. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones Municipales Forzosas y Mancomunidades Voluntarias.

14. La Administración Institucional. Figuras que comprenden. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

15. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Clases. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de su condición de funcionarios. Su selección, formación y perfeccionamiento.

16. El contenido de la relación funcional. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen económico y de Seguridad Social. Funcionarios de empleo.

17. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios o régimen disciplinario de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

18. La protección jurídica administrativa. La Ley de Procedimiento Administrativo. Ambito de aplicación. Interesados en el procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, extinción y terminación del procedimiento administrativo.

19. Los procedimientos especiales. Los recursos en vía administrativa. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

20. El archivo: La importancia y finalidad. Clases de archivos. Elementos materiales. Procedimiento de colocación material. Organización de archivos. Funcionamiento de archivos.

21. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en los Organismos internacionales.

22. Instituto Nacional de Asistencia Social: Sus principales características, concepto y clase. Las funciones administrativas y asistenciales que se realizan.

23. Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social. Clase de Instituciones que existen. Finalidad de las mismas. Actividades asistenciales, culturales y deportivas que se desarrollan.

24. Función que desempeñan los Clubs y Residencias de Ancianos, los Hogares y las Guarderías Infantiles dentro de la Asistencia Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23436

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas al servicio del Ministerio de Industria y Energía por la que se fija la fecha para celebrar el sorteo del orden de actuación de los aspirantes y del comienzo de la práctica de los ejercicios de la oposición.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos definitivamente a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas, anunciada por Orden ministerial de 12 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezcan el día 11 del próximo mes de octubre, a las diez de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid (Ríos Rosas, 21), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal y realizar el sorteo para determinar el orden de actuación para la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con el programa previsto en la convocatoria, publicado en el citado «Boletín Oficial del Estado», que darán comienzo el expresado día 11, inmediatamente después del sorteo, en la misma Escuela.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad y de los elementos necesarios para la realización del primer ejercicio.

Madrid, 20 de septiembre de 1977.—El Presidente del Tribunal, Enrique Llansó Lopo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

23437

ORDEN de 31 de mayo de 1977 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Delineante en el Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza no escalafonada de Delineante, Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrirla mediante oposición, que se ajustará a las siguientes